

Alerta Legal Ambiental

Año 2019 No. 11

Fecha: 14.11.2019

Benites, Vargas & Ugaz
ABOGADOS

SUSPENDEN TEMPORAL Y PARCIALMENTE LA APLICACIÓN DEL DECRETO SUPREMO No. 268-2019-EF, QUE APRUEBA LAS LISTAS DE INSUMOS QUÍMICOS, PRODUCTOS Y SUS SUBPRODUCTOS O DERIVADOS QUE SON OBJETO DE CONTROL, Y DEFINEN LOS BIENES FISCALIZADOS CONSIDERADOS DE USO DOMÉSTICO Y ARTESANAL, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5 Y 16 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1126

El día de ayer ha sido publicado en el diario oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 334-2019-EF, mediante el cual se suspende temporal y parcialmente la aplicación del Decreto Supremo N° 268-2019-EF, que aprueba las listas de insumos químicos, productos y sus subproductos o derivados que son objeto de control, y definen los bienes fiscalizados considerados de uso doméstico y artesanal, conforme lo establecido en los artículos 5 y 16 del Decreto Legislativo N° 1126.

La suspensión parcial operará hasta el 31 de diciembre del 2019, en el extremo que corresponde a la incorporación al registro, control y fiscalización en el territorio nacional, inclusive en las zonas geográficas sujetas al Régimen Especial para el Control de Bienes Fiscalizados, para los siguientes insumos químicos:

- a) Ácido Sulfámico
- b) Cloruro de calcio
- c) Hidróxido de sodio
- d) Metabisulfito de sodio

Del mismo modo, se incluyen:

- a) Las mezclas que contengan en su composición ácido nítrico y ácido fórmico en concentraciones superiores al 10% en cada caso.
- b) Las mezclas que contengan en su composición hidróxido de calcio y óxido de calcio en concentraciones que sumadas superen el 40%.

En caso tuvieran alguna duda o consulta sobre este asunto o conocieran alguna persona que desee recibir esta Alerta Informativa por favor hacérselo saber al siguiente correo electrónico: jbarcenas@bvugaz.pe

Nuestro equipo Ambiental: Jorge Bárcenas, José León y Francisco Lagos.

Nuestro equipo de Derecho Público: Víctor García Toma, José León, Jorge Bárcenas, Francisco Lagos y Antonio Caballero.